



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
5581 Fecha: 17 MAY 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 010 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao,

17 MAY 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1986-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 07 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Oficio N° 1535-AGI-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 24 de abril por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, emitido por la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, el Oficio Múltiple 00004-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, emitido por la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, y el Informe N° 954-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR”, contenido en la Directiva;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FEBRUARIO 2019

Que, mediante el Oficio N° 1986-2019-DGI-DREC, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Director solicita realizar la modificación presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla por el monto de S/ 10,000.00 para financiar la realización de los Juegos Escolares 2019;

Que, mediante el Oficio N° 1535-AGI-UGEL VENTANILLA, el Director de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla solicita a la Dirección Regional de Educación del Callao, la modificación presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, mediante el Oficio Múltiple 00004-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, remite a la Dirección Regional de Educación y a la Unidad de Gestión Educativa Local, las "Orientaciones para la Ejecución de las Actividades Administrativas y Presupuestarias en los Gobiernos Regionales para la Realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019"; en adelante Orientaciones;

Que, la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, a través de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales (JDEN), propicia la promoción de la educación física y el deporte escolar como parte de la formación integral de los estudiantes en toda la Educación Básica a través de diversos espacios de interacción con la comunidad educativa y la sociedad;

Que, según el acápite 5 de las Orientaciones para la Ejecución de las Actividades Administrativas y Presupuestarias en los Gobiernos Regionales para la Realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, los JDEN se desarrollan a través de 5 etapas: Institución Educativa, UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional;

Que, a fin de garantizar los recursos para el financiamiento de la etapa UGEL, en el numeral 6.1.2.1 del acápite 6 "Recursos de los JDEN" de las Orientaciones, la DEFID señala: "...Para las Etapas UGEL y DRE se habilitan los recursos a las UGEL mediante modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras."; asimismo, en el numeral 6.1.3.1 señala: "Los recursos para realizar la Etapa UGEL se encuentran incorporados en las DRE/GRE en sus respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura - PIA 2019 y se distribuyen en base a los criterios de programación establecidos en la norma técnica correspondiente, para lo cual la DRE/GRE deberá realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, en favor de las UGEL (Unidades Ejecutoras) para el financiamiento de la Etapa UGEL de los JDEN...";

Que, con el fin de determinar los recursos a ser transferidos a la UGEL, en el numeral 6.1.3.4 de las Orientaciones, la DEFID señala que se considera como factor de cálculo el promedio histórico de participación en la Etapa UGEL para el año 2018; oscilando el cálculo entre los S/ 4,000.00 y S/ 15,000.00, lo cual puede cubrir gastos de arbitraje, medallas, adecuación de campos deportivos, alquiler de equipos de sonido y otros que se consideren pertinentes para la organización de los JDEN en cada una de las UGEL que tuvieron estudiantes inscritos. Así también, los criterios de asignación se presentan según el Cuadro N° 3 - Cuadro de Asignación para la Etapa UGEL, señalados en el citado punto;

Que, en el numeral 6.1.4.3 de las Orientaciones, la DEFID señala que los recursos habilitados por las DRE/GRE a las UGEL deben ser incorporados obligatoriamente a la meta de los JDEN 2019 como parte de la actividad presupuestal 5001933 Promoción Escolar, Cultura y Deporte;

Que, mediante el numeral 6.2.2.6 de las Orientaciones, la DEFID señala que las modificaciones presupuestales se realizan de acuerdo a las necesidades específicas requeridas por el área de logística de la Unidad Ejecutora;



Que, mediante el Informe N° 003-2019-UGEL V./AGP-EF adjunto al documento de la referencia 2, el Jefe de Educación Física y Deporte Escolar de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, concluye lo siguiente: "De acuerdo a lo vertido en el análisis, en el año lectivo 2018 en la etapa UGEL se tuvo 2,826 participantes en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares, por lo que se nos considera la Asignación 3 por la cantidad de S/ 10,000.00"

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 300	Educación Callao
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5001933	Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		10 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 10,000.00
=====



JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 17 MAY 2013

010

A LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora	: 302	Educación Ventanilla	
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5001933	Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			10 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 10,000.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

